



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-005-2017-00285-03
DEMANDANTE: BLANCA MELVA CARO GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

MAGISTRADA: **ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN**

Pereira, veintisiete (27) de febrero dos mil veintitrés (2023)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y por encontrarlo procedente, el Despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutada contra el auto proferido por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Pereira el 05 de diciembre de 2022, por medio del cual se declaró no probada la excepción de “Prescripción”.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', with a large, stylized flourish at the end.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada